

**DE APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION
CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE LA
PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES Y
SUSTANCIAS PSICOTROPICAS**

DECRETO A.N. No.1371, del 11 de Junio de 1996

Publicado en La Gaceta No. 133 de 16 de Julio de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION
CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE LA
PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES Y
SUSTANCIAS PSICOTROPICAS**

Artículo 1.- Apruébase el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 29 de Octubre de 1993, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá Señor José Raúl Mulino, en Ocasión de la XIV Cumbre de Mandatarios Centroamericanos.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. - **CAIRO MANUEL LOPEZ**, -Presidente de la Asamblea Nacional.- **JAIME BONILLA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y

seis.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO** , Presidente de la República de Nicaragua.